ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

San Jerónimo, durante este cuatrienio, tiene como objetivo desarrollar las bases para convertir el Municipio en un modelo de innovación social, por ellos se ha generado una etapa de cambio que permita avanzar hacia los retos de una sociedad que garantice la igualdad de oportunidades para todos, independiente de su género, religión, etnia y posición social; mediante la gestión, más inversión, es decir, la verdadera inversión social priorizando a los más necesitados, que permita un incremento en la calidad de vida de los jeronimitas. Por ello, desde esta línea, se realizan apuestas por el bienestar y la garantía de derechos de la población desde sus trayectos o ciclos de vida, así como desde la perspectiva de género, con acciones integrales, que permiten cerrar brechas de desigualdad y alcanzar estados de inclusión, equidad y calidad de vida.

Desde la Secretaria de Salud y Protección Social, como oficina encargada de apoyar la función pública Municipal, garantizando la cobertura, calidad y oportunidad de la seguridad social para la población del municipio, mediante planes, programas y proyectos con el propósito de hacer real su integración y participación en los procesos de prevención, atención y aseguramiento poblacional, especialmente de aquella más vulnerable, buscando protección, atención, reinserción al tejido social, la educación, el empleo, y demás necesidad integradoras, en coordinación con otras instituciones del sector, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

La misión de la Secretaría de Salud y Protección Social es desarrollar y fortalecer estrategias para la promoción de la salud a través de los diferentes programas sociales que coordinan y ejecutan desde esta dependencia.

Desde la secretaria el programa de mujeres de atención a mujeres y en articulación con la oficina de la gestora social del Municipio, se viene brindando atención a la población femenina generando estrategias que fortalezcan sus capacidades, competencias y habilidades para su desempeño en la política, economía, y en los diferentes procesos sociales, culturales, educativos y recreativos y disminuir así las brechas de género.

La oferta de las diferentes actividades para las mujeres planteada desde el marco de la política pública de equidad de género. La cual se estructura a partir de siete líneas estratégicas:

- Línea 1: Promoción de una salud integral que reconoce la diversidad de las mujeres
- Línea 2: Procurar el derecho a la educación con equidad a las mujeres en todo su ciclo

- Línea 3: Reevaluar conceptos de machismo y subordinación de lo femenino, en las instituciones, los medios de comunicación y la cultura local
- Línea 4: Erradicación de todas las formas de violencia de genero
- Línea 5: Articulación del enfoque de género en el Municipio a través de la cultura, la recreación y el deporte
- Línea 6: Empoderamiento económico de las mujeres a través del mejoramiento del mercado laboral con igualdad de oportunidades
- Línea 7: Fortalecimiento de la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones.

El municipio además cuenta con la casa de la mujer empoderada, espacio que permite converger y promover la garantía de derechos humanos de las mujeres jeronimitas desde un abordaje integral. Así mismo se cuenta con grupos de mujeres empoderadas en las diferentes veredas del Municipio; espacios para su formación educativa, creativa, de recreación.
Grupos conformados y a intervenir con el proyecto de mujeres empoderadas

NOMBRE DEL GRUPO	NUMERO DE INTEGRANTES
Mujeres empoderadas urbanas	38 mujeres
Mujeres empoderadas llano de Aguirre	40 mujeres
Mujeres empoderadas vereda Poleal	23 mujeres
Mujeres empoderadas Los cedros	30 mujeres
Mujeres empoderadas los alticos	20 mujeres
Mujeres empoderadas el cedral – Altocolorado	25 mujeres
Mujeres empoderadas Buenos aires	35 mujeres
Mujeres empoderadas Loma Hermosa	17 mujeres
Mujeres empoderadas la Cienaga	25 Mujeres
Mujeres empoderadas Mestizal	26 mujeres
Mujeres empoderadas quebraditas	28 mujeres
Mujeres empoderadas Piedra negra	20 mujeres

Por otro lado, el Municipio de San Jerónimo viene realizando una apuesta importante con la juventud para fortalecer su desarrollo y futuro desde: la educación, la formación para el trabajo, la participación ciudadana y la inclusión, la creatividad y el emprendimiento, es por esta razón que se vienen realizando inversiones y buscando alianzas y estrategias que nos permitan garantizar más oportunidades para ellos.

Durante este cuatrienio el Municipio busca posicionarse como un referente para la promoción del desarrollo juvenil y la construcción de programas innovadores para que estos se conviertan en lideres y acotes claves en la transformación social. Invertir en la juventud es invertir en el tejido social, en la paz, en la innovación y en la construcción de un proyecto de vida más digno para todos.

Con el fin de garantizar estos espacios se hace necesario el fortalecimiento con la adquisición de elementos que serán utilizados para el desarrollo del programa en cada uno de los espacios que se tienen conformados con esta población.

Grupos conformados y a intervenir con la juventud

NOMBRE DEL GRUPO JUVENIL	CANTIDAD DE USUARIOS
Grupo Juvenil zona urbana	32
Grupo Juvenil San Juan	15
Grupo juvenil la Ciénaga	20
Grupo Juvenil los Alticos	22
Grupo Juvenil Loma Hermosa	12
Grupo Juvenil Callejón de los Rúas	14
Grupo Juvenil El Rincón	10
Grupo Juvenil Matasano	12
Grupo Juvenil Pesquinal	14
Grupo Juvenil El Pomar	27
Grupo Juvenil Poleal	40
Grupo juvenil Los Cedros	15
Grupo Juvenil Buenos Aires	10
Grupo Juvenil Alto Colorado	18
Plataforma Municipal de Juventud	15
Consejo Municipal de Juventud	4

De acuerdo a lo anteriormente mencionado y en busca de fortalecer los programados sociales de: Mujeres, Juventud, adulto mayor, culturales y oficina de la secretaría de salud y protección social se hace necesario llevar proceso de contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO.**

Este contrato se realizará con relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo municipal JUNTOS HACEMOS MAS 2024-2027, aprobado por el acuerdo N° 002 del 23 de mayo de 2024, con el fin de responder a la necesidad con relación a los siguientes ejes temáticos

PLAN DE DESARROLLLO:	2024 – 2027 "Juntos hacemos más"
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO	Lograremos la transformación de San Jerónimo, generando nuevas oportunidades socioeconómicas, creación de redes que favorezcan los procesos de innovación urbana y rural, y que fomenten la modernización para la gestión ambiental y la gestión de riesgos, procesos de innovación social abierta y dirigida por los ciudadanos mediante la implementación de estrategias de aprendizaje continuo, la innovación y la

	gestión ambiental y la gestión de riesgos, procesos de innovación social abierta y dirigida por los ciudadanos mediante la implementación de estrategias de aprendizaje continuo, la innovación y la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación como claves de desarrollo.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	PROTECCIÓN CON DERECHO INTEGRAL.
PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS HACEMOS MÁS POR UNA VEJEZ DIGNA
INDICADOR	programas de atención integral para personas mayores
CODIGO BPIN	202500000007961

PLAN DE DESARROLLLO:	2024 – 2027 "Juntos hacemos más"
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO	Lograremos la transformación de San Jerónimo, generando nuevas oportunidades socioeconómicas, creación de redes que favorezcan los procesos de innovación urbana y rural, y que fomenten la modernización para la gestión ambiental y la gestión de riesgos, procesos de innovación social abierta y dirigida por los ciudadanos mediante la implementación de estrategias de aprendizaje continuo, la innovación y la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación como claves de desarrollo.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	FORMAR PARA TRANSFORMAR
PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA TRANSFORMACIÓN
INDICADOR	Procesos de formación atendidos
CODIGO BPIN	202500000008349

PLAN DE DESARROLLLO:	2024 – 2027 "Juntos hacemos más"
	Lograremos la transformación de San Jerónimo, generando nuevas oportunidades socioeconómicas,

	utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación como claves de desarrollo.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	PROTECCIÓN CON DERECHO INTEGRAL.
PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	PROTECCIÓN CON DERECHO INTEGRAL.
INDICADOR	Programas de atención integral para personas mayores
CODIGO BPIN	202500000008117

PLAN DE DESARROLLLO:	2024 – 2027 "Juntos hacemos más"
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO	Lograremos la transformación de San Jerónimo, generando nuevas oportunidades socioeconómicas, creación de redes que favorezcan los procesos de innovación urbana y rural, y que fomenten la modernización para la gestión ambiental y la gestión de riesgos, procesos de innovación social abierta y dirigida por los ciudadanos mediante la implementación de estrategias de aprendizaje continuo, la innovación y la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación como claves de desarrollo.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	PROTECCIÓN CON DERECHO INTEGRAL.
PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	MUJER EJE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL
INDICADOR	Mujeres que participan en estrategias de promoción de la participación social en Salud
CODIGO BPIN	202500000008169

PLAN DE DESARROLLLO:	2024 – 2027 "Juntos hacemos más"
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO	Lograremos la transformación de San Jerónimo, generando nuevas oportunidades socioeconómicas, creación de redes que favorezcan los procesos de innovación urbana y rural, y que fomenten la modernización para la

JUSTIFICACIÓN APARTARSE DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en su artículo 41 de que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015" *(...)*

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)*

OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO	creación de redes que favorezcan los procesos de innovación urbana y rural, y que fomenten la modernización para la gestión ambiental y la gestión de riesgos, procesos de innovación social abierta y dirigida por los ciudadanos mediante la implementación de estrategias de aprendizaje continuo, la innovación y la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación como claves de desarrollo.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	PROTEGIENDO LA VIDA
PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	OTROS GASTOS EN SALUD
INDICADOR	Metodologías, instrumentos y políticas de inspección vigilancia y control diseñadas
CODIGO BPIN	202500000008406

Con la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de San Jerónimo busca garantizar el suministro oportuno de elementos de dotación, papelería, implementos y materiales para actividades de los programas sociales, educativos, culturales y comunitarios que lidera la Administración Municipal.

Estos elementos constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de talleres, jornadas pedagógicas, procesos formativos, actividades recreativas, encuentros comunitarios, estrategias de promoción y prevención, así como espacios de integración dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y demás grupos poblacionales priorizados por la Administración Municipal.

Así mismo, el suministro de estos materiales permitirá fortalecer las estrategias institucionales orientadas a promover la inclusión social, el desarrollo de habilidades artísticas, culturales y creativas, la participación ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento del tejido social y el bienestar integral de la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de los programas y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en concordancia con las políticas públicas de inclusión, equidad, cultura, educación y participación ciudadana.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad de las actividades programadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, proporcionando los insumos requeridos para su adecuada ejecución y asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de la población del municipio de San Jerónimo.

31211508	pinturas acrílicas
44121904	repuesto de tinta
14111519	papeles cartulina
60122200	materiales para acabados
60121226	Pinceles para acuarela
46181504	Guantes de protección
52121700	Toallas
42142600	Jeringas y accesorios
42311511	Vendajes de gasa
11101506	tiza
26111702	pilas alcalinas
44121701	Bolígrafos
45121700	Equipo de procesamiento fotográfico
52141501	Nevera para uso domestico

Según el Clasificador de Bienes y Servicios, este es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Las directrices en relación con los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios se encuentran establecidas en la Circular Nro. 12 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) y la circular única del 27 de diciembre de 2023 expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

2.2 . CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS:

FICHA PROGRAMA DE MUJERES

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia con la Agencia Nacional de Contratación Pública

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.*
>
> *Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.*
>
> *Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.*

Que posterior al análisis sobre la existencia de Acuerdo Marco el Municipio de San Jerónimo revisa y deja en evidencia la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios para el objeto contractual: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO.".

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y Circular 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, se procedió a solicitarle su inclusión mediante oficio de agosto de 2026 a Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los

14	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR AGUAMARINA/TURQUESA frasco por 60 ml	Unidad	20	$ 80.000	$ 1.600.000
15	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR NARANJA/MANDARINA, frasco por 60 ml	Unidad	16	$ 8.000	$ 128.000
16	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR VIOLETA/MORADO, frasco por 60 ml	Unidad	12	$ 80.000	$ 960.000
17	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR DORADO METALICO, frasco por 60 ml	Unidad	16	$ 10.000	$ 160.000
18	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR PLATEADO METALICO, frasco por 60 ml	Unidad	8	$ 10.000	$ 80.000
19	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR BEIGE/PIEL DE ANGEL, frasco por 60 ml	Unidad	12	$ 8.000	$ 96.000
20	Laca vitral transparente, frasco por litro	Unidad	5	$ 168.000	$ 840.000
21	Goma laca/Sellador frasco por litro	Unidad	2	$ 160.000	$ 320.000
22	Pintura relieve DORADA por tubo de 20 ml	unidad	30	$ 100.000	$ 3.000.000
23	Pintura relieve PLATEADA por tubo de 20 ml	Unidad	15	$ 100.000	$ 1.500.000
24	Plantilla mandalas patrones ornamentales, set x 10 unidades	Set	8	$ 90.000	$ 720.000
25	Stikers diamantina decorativos SOBRE de 10 GR (Tubo 20gr)	Sobre	50	$ 800	$ 40.000
26	Perlas adhesivas, bolsa por 100 unidades	Bolsa	10	$ 20.000	$ 200.000
27	Flores miniatura de tela bolsa de 50 unidades	Bolsa	10	$ 100.000	$ 1.000.000
28	Pincel plano para ceramica #12	unidad	6	$ 4.000	$ 24.000
29	Pincel plano para ceramica #8	Unidad	8	$ 2.400	$ 19.200
30	Pincel redondo #6	Unidad	6	$ 2.000	$ 12.000

CODIGO UNSPSC	DESCRICION
60121300	Productos de corte de manualidades y arte
60121228	Pinceles de utilidad
60122500	Manualidades de papel y papel artesanal
11151700	Hilos
12352310	Siliconas
53141605	Agujas para costura
53141505	Botones
44121618	Tijeras
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
31201500	Cinta adhesiva
44121707	Lápices de colores
11111800	Arcillas
27112006	Guadañas
45121500	Cámaras
50201700	Café y té
50161500	Azucares naturales o productos endulzantes
52121602	servilletas
47121701	Bolsa de basura
44121716	Resaltadores
44121804	Borradores

53	Caja de alfileres	Unidad	10	$ 5.000	$ 50.000
54	Tjieras de 8 pulgadas	Unidad	10	$ 11.000	$ 110.000
55	Tiza de colores surtidos		1	$ 18.000	$ 18.000
56	Botones pequeños color VERDE	Unidad	640	$ 140	$ 89.600
57	Botones pequeños color ROJO	Unidad	320	$ 140	$ 44.800
58	Botones pequeños color NATURAL	Unidad	320	$ 140	$ 44.800
59	Ojos tipo boton color NEGRO 4MM	Unidad	1920	$ 160	$ 307.200
60	Tarro de silicona liquida por 500 ml	unidad	25	$ 27.000	$ 675.000
61	Barras de Silicona delgada x 20 unidades	Paquete	5	$ 17.000	$ 85.000
				VALOR	**$ 21.776.639**
				IVA	**$ 4.137.561**
				VALOR IVA INCLUIDO	**$ 25.914.200**

PROGRAMA DE JUVENTUD

#	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cinta transparente gruesa	Rollo	6	$ 7.600	$ 45.600
2	Caja de colores por 48 unidades	Caja	4	$ 90.000	$ 360.000
3	Rollo de papel kraft 45,5 cm x 230 cm	Rollo	6	$ 140.000	$ 840.000
4	Arcilla pylomerica (secado al sol) empacada por kilo	kilo	60	$ 6.000	$ 360.000
5	Frascos de Barniz de arcilla de aluminio para arcilla que seca al aire x 120 ml	unidad	60	$ 76.000	$ 4.560.000
6	Juego de pinceles x 12 unidades	Juego	10	$ 24.000	$ 240.000

#	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Figuras en YESO para pintar con pintura acrilica al frio de 25 cm cada imagen	Unidad	107	$ 28.000	$ 2.996.000
2	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR BLANCO, frasco por litro	unidad	12	$ 30.000	$ 360.000
3	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR BLANCO, frasco por 250 ml	unidad	24	$ 16.000	$ 384.000
4	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR AMARILLO, frasco por 250 ml	Unidad	12	$ 16.000	$ 192.000
5	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR AZUL, frasco por 250 ml	Unidad	12	$ 16.000	$ 192.000
6	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR ROJO, frasco por 250 ml	Unidad	8	$ 16.000	$ 128.000
7	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR VERDE IGUANA , frasco por 250 ml	Unidad	10	$ 16.000	$ 160.000
8	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR NEGRO , frasco por 250 ml	Unidad	8	$ 16.000	$ 128.000
9	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR MARRON PELUCHE , frasco por 250 ml	Unidad	6	$ 16.000	$ 96.000
10	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR MARRON PELUCHE , frasco por 250 ml	Unidad	6	$ 16.000	$ 96.000
11	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR MARRON OSCURO, frasco por 250 ml	Unidad	4	$ 16.000	$ 64.000
12	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR ROSA FRANCES, frasco por 60 ml	Unidad	24	$ 8.000	$ 192.000
13	Pintura base acrilico al frio, soluble en agua COLOR FUSCIA, frasco por 60 ml	Unidad	20	$ 8.000	$ 160.000

14	Block de hojas iris	Block	5	$ 6.000	$ 30.000
15	Figuras en YESO para pintar con pintura acrílica al frio de 25 cm cada imagen	Unidad	107	$ 28.000	$ 2.996.000
16	Figuras en YESO para pintar con pintura acrílica al frio de 25 cm cada imagen	Unidad	107	$ 28.000	$ 2.996.000
17	Guadaña a gasolina tipo de motor 2 mix, cilindrada 41.6 cc, potencia 2.68 hp, peso 8kg, deposito de combustible 750ml, diseño moderno Robusta y versátil	UNIDAD	1	$ 5.394.000	$ 5.394.000
				VALOR	**$ 18.504.370**
				IVA	**$ 3.515.830**
				VALOR IVA INCLUIDO	**$ 22.020.200**

PROGRAMA ADULTO MAYOR

#	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vaso, Material carton ecologico, 4 onzas x 50 unidades. (MIO VASO CARTÓN 4 OZ CAJA X 40 PAQUETES)	Caja	2	$ 248.800	$ 497.600
2	Vaso, Material carton ecologico, 7 onzas x 50 unidades. (VASO WAU BLANCO 7 OZ X 50 UNIDADES CAJA(60))	Caja	2	$ 252.000	$ 504.000
3	Azucar, Paquete x 200 sobres	Paquete	6	$ 14.000	$ 84.000
4	Aromatica, Caja x 20 sobres, sabores surtidos	Caja	15	$ 21.200	$ 318.000
5	Aromatica, Caja endulzada con panela x 48 cubos, sabores surtidos	Caja	15	$ 9.800	$ 147.000
6	Mezclador en madera x 500 unidades	Paquete	5	$ 5.200	$ 26.000

31	Pincel redondo #2	Unidad	16	$ 1.400	$ 22.400
32	Pincel redondo #0	Unidad	12	$ 1.000	$ 12.000
33	Pincel delineador #1	Unidad	6	$ 6.000	$ 36.000
34	Pincel abanico #4	Unidad	5	$ 7.000	$ 35.000
35	Pinceles espuma paquete x 4 diferentes tamaño	Set	6	$ 20.000	$ 120.000
36	Fieltro acrilico o mezcla color VERDE BOSQUE	Metros	45	$ 37.000	$ 1.665.000
37	Fieltro acrilico o mezcla color AZUL CELESTE	Metros	27	$ 37.000	$ 999.000
38	Fieltro acrilico o mezcla color AZUL MARINO	Metros	38	$ 37.000	$ 1.406.000
39	Fieltro acrilico o mezcla color AZUL MEDIO	Metros	12	$ 37.000	$ 444.000
40	Fieltro acrilico o mezcla color AMARILLO DORADO	Metros	17	$ 37.000	$ 629.000
41	Fieltro acrilico o mezcla color VERDE MANZANA	Metros	23	$ 37.000	$ 851.000
42	Fieltro acrilico o mezcla color CAFÉ CHOCOLATE	Metros	12	$ 37.000	$ 444.000
43	Fieltro acrilico o mezcla color PIEL	Metros	17	$ 37.000	$ 629.000
44	Fieltro acrilico o mezcla color CAFÉ CLARO	Metros	10	$ 37.000	$ 370.000
45	Algodón siliconado para el relleno bolsa x 5 kg	Unidad	5	$ 37.000	$ 185.000
46	Cordon dorado 2-3 mm diametro (Cordón M-100 dorado x 130 metros)	Metros	1	$ 31.200	$ 31.200
47	Hilo mouline para bordar color VERDE X MADEJA	UNIDAD	20	$ 7.000	$ 140.000
48	Hilo mouline para bordar color BLANCO X MADEJA	UNIDAD	20	$ 7.000	$ 140.000
49	Hilo mouline para bordar color NEGRO X MADEJA	UNIDAD	20	$ 7.000	$ 140.000
50	Hilo mouline para bordar color ROJO X MADEJA	UNIDAD	20	$ 7.000	$ 140.000
51	Hilo mouline para bordar color AMARILLO X MADEJA	UNIDAD	20	$ 7.000	$ 140.000
52	Agujas de coser x 0.8 mm de diametro	Unidad	320	$ 200	$ 64.000

23	MICROPORE GRUESO COLOR PIEL O BLANCO (2 PULGADAS DE ANCHO), (10 YARDAS DE LARGO) X 10 UND	CAJA	1	$ 16.000	$ 16.000
24	CUCHILLA X 5 HOJAS.	CAJA	2	$ 3.300	$ 6.600
25	LANCETAS X 50 UND	CAJA	20	$ 73.000	$ 1.460.000
26	TIRILLAS GLUCOMETRO X 50 + 50 LANCETAS (KT) Glocoquinck G30a	CAJA	4	$ 84.000	$ 336.000
27	PILAS blísteres de 4 unidades (un total de 48 pilas AAA).	UNIDAD	2	$ 41.800	$ 83.600
28	PILAS blísteres de 4 unidades (un total de 48 pilas AA).	Unidad	2	$ 41.800	$ 83.600
29	TENSIOMETRO MANUAL ANEROIDE, DS 44-11C ADULTO	UNIDAD	1	$ 204.000	$ 204.000
30	ESCALERILLA DE USO HOSPITALARIO Estructura fabricada en tubo Cold Rolled 7/8" calibre 18 acabados en pintura electrostática de alta resistencia. Peldaños en madera Triplex pino de 18 mm con piso plástico y bocel perimetral en PVC. Incluye tapones anti-deslizantes.	UNIDAD	1	$ 290.000	$ 290.000
			VALOR		**$ 30.505.210**
			IVA		**$ 5.795.990**
			VALOR IVA INCLUIDO		**$ 36.301.200**

OFICINA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

#	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

7	Kit de herramientas en caja, incluye: 1 martillo de garra de fibra de vidrio de 13oz, 16 Llave hexagonal con soporte de 2 piezas, 29 Llaves de dado, 20 puntas de 25mm, 6 Llaves combinadas: 8mm - 10mm - 11mm - 13mm - 14mm - 15mm, 1 Dr. Conductor de trinquete (3/8"), 1 Maleta de plástico moldeada de alta resistencia (Kit Herramientas Manuales 250 Piezas)	unidad	1	$ 458.000	$ 458.000
8	Tijera Forjada para Poda de 22 Cm. Cuchilla En Acero Térmico	unidad	2	$ 103.800	$ 207.600
9	Reflector LED 100w Luz Fría 10500 Lúmenes Ip65	unidad	2	$ 129.800	$ 259.600
10	Punto Ecológico 40lts x3 Puestos Verde-Negro-Blanco	unidad	1	$ 489.800	$ 489.800
11	kit taladro inalámbrico: 4 Brocas para concreto, Estuche plástico, Cargador CAR-20PR, Batería ion litio 2 Ah BAT-20PR, 20 Chazos plásticos de 3/8", 20 Chazos plásticos de 1/4", Extensión flexible de 30 cm, Extensión magnética 6 cm, 3 Dados magnéticos, Taladro TALI-20P2, 4 Brocas para madera, 4 Brocas para metal, 3 Brocas para vidrio, 3 Brocas planas, 5 Puntas de 2", 5 Puntas de 1", 20 Tornillos #8, 20 Tornillos #6 (Kit Taladro Inalámbrico 1/2 Pulgada 20 V con 32 Accesorios)	unidad	1	$ 1.003.800	$ 1.003.800
12	Fumigadora manual de presión interna de 8 litros con válvula despresurizadora con lanza y boquilla graduable en bronce	unidad	1	$ 279.800	$ 279.800
13	Camara Seguridad Ip Exteriores CS58 Wifi 3MP	Unidad	3	$ 500.000	$ 1.500.000

3	ALMACENAMIENTO: 1. Tipo: Tarjeta de memoria SDXC o compatible con la cámara. 2. Capacidad: 128 GB cada una. 3. Velocidad: Clase V30, UHS-I U3 o superior. Velocidad de escritura sostenida mínima de 90 MB/s para soportar grabación 4K sin interrupciones. (Memoria 128Gb De 200MB/s Extreme Pro)	Unidad	2	$ 428.400	$ 856.800
4	ENERGIA: Baterías de ion de litio recargables, originales y 100% compatibles con el cuerpo de cámara ofertado. Una incluida + una adicional de respaldo. Incluir cargador doble o individual. (Batería NP-FW50 y Cargador Dual NP-FW50)	Unidad	2	$ 642.600	$ 1.285.200
5	SOPORTE: Trípode profesional para video y foto: 1. Material: Aluminio o fibra de carbono. 2. Altura máxima: 160 cm mínimo. 3. Capacidad de carga: 4 kg mínimo. 4. Cabezal: Fluido para video o de bola con control de fricción. Zapata de liberación rápida compatible. 5. Extras: Gancho para contrapeso, nivel de burbuja, patas con ángulo variab (Trípode y Monopod)	Unidad	1	$ 1.023.400	$ 1.023.400
6	TELEPROMPTER: Teleprompter para uso con cámara y tablet: 1. Compatibilidad: Tablet de 10 a 12 pulgadas. No incluir tablet. 2. Cristal: Divisor de haz 70/30 o 60/40, mínimo 14 pulgadas. 3. Montaje: Adaptable a lentes con diámetro de 52mm a 82mm mediante anillos. Estructura para montar sobre trípode estándar. 4. Accesorios: Cubierta/manga anti-luz, control remoto Bluetooth para pasar texto, maletín de transporte (Teleprompter TC12 de 12.9 pulgadas)	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
7	Barras de Silicona gruesa x 20 unidades	Paquete	5	$ 31.000	$ 155.000

7	Servilleta eco. x 30 paquetes x 120 unidades (SERVILLETA FAMILILA PARTIDA X 150 UNIDADES CAJA X 32 PAQUETES)	Caja	1	$ 167.400	$ 167.400
8	Bolsa de basura, Paquete x 50 negra, unidades 90 x 110 cm (BOLSA BASURA X 90 X 130" X 50 UNIDADES)	Paquete	1	$ 75.400	$ 75.400
9	Pintura, Acrilica de color blaco. De litro, marca Franco Arte.	ml	6	$ 89.000	$ 534.000
10	Servilletero tipo caja, Material MDF, medidas 175 × 18 × 7 cm	unidad	950	$ 30.000	$ 28.500.000
11	Pintura Aerosol, Pintura en laca color mate en aerosol x 300ml (Aerosol Multiusos Blanco Mate Aerocolor 300 Ml)	unidad	20	$ 37.800	$ 756.000
12	Servilletas Decorativas, Material papel, medida 16.5x16.5CM figuras y colores surtidas x 20 unidades (Servilletas De Colores Para Eventos Y Fiestas X 20 Unidades)	Paquete	48	$ 16.000	$ 768.000
13	GUANTES NITRILO TALLA S, SIN POLVO	CAJA	2	$ 46.000	$ 92.000
14	GUANTES NITRILO,TALLA M, SIN POLVO	CAJA	2	$ 46.000	$ 92.000
15	TOALLAS IMPREGNADAS DE ALCOHOL (ALCOHOLADAS)	CAJA	3	$ 24.000	$ 72.000
16	GUARDIANES PORTATILES TAMAÑO PEQUEÑO (ALTURA 15CM, DIAMETRO INFERIOR 10,5 CM)	CM	5	$ 12.000	$ 60.000
17	JERINGAS DE 5ML	CAJA	2	$ 74.000	$ 148.000
18	JERINGAS 10 ML	CAJA	2	$ 90.000	$ 180.000
19	CATETER CALIBRE 22 (Caja x50und)	CAJA	2	$ 170.000	$ 340.000
20	CATETER CALIBRE 24 (Caja x50und)	CAJA	2	$ 170.000	$ 340.000
21	VENOCLISIS MACROGOTERO		15	$ 3.200	$ 48.000
22	GASAS, DE 10 CM X 10 CM x 200 unidades	CAJA	3	$ 24.000	$ 72.000

#	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resmas de papel tamaño carta	caja	2	290.000	580.000
2	Resmas de papel tamaño oficio	caja	1	350.000	350.000
3	Cartulina plana	Unidad	30	1.500	45.000
4	Cartulina degrade	Pliego	15	2.000	30.000
5	Cartulina Bristol	Pliego	25	1.800	45.000
6	Cartulina Sencilla	Pliego	10	1.800	18.000
7	Marcadores Permanentes negro	unidad	15	2.400	36.000
8	Tijeras grandes	Unidad	10	9.600	96.000
9	Papel celofán	Pliego	10	1.120	11.200
10	Cinta de enmascarar 24x25 metros	Carreta	20	4.900	98.000
11	Cinta Gruesa Adhesiva Transparente Tesa (48mm X 100m)	Rollos	15	7.600	114.000
12	Palos de paleta grandes	Paquete x50	2	3.700	7.400
13	Palos de paleta pequeños	Paquete x100	2	2.900	5.800
14	Lana tambor x12	Paquete	5	19.000	95.000
15	Foami	Pliego	10	5.600	56.000
16	Foami escarchado fino	Pliego	5	9.200	46.000
17	Plastilina moldeable	kilo	5	26.000	130.000
18	Silicona líquida de 250ml	unidad	15	13.600	204.000
19	Silicona en barra gruesa	Kilo	4	34.000	136.000
20	Pistola de silicona grande	Unidad	2	28.400	56.800
21	Tarro de pegante liquido grande de kilo	Unidad	2	31.000	62.000

1	Camara: 1. Tipo: Cámara digital de lentes intercambiables. Sin espejo o DSLR. 2. Sensor: APS-C o superior. Mínimo 24 megapíxeles efectivos. 3. Video: Grabación interna en 4K UHD 3840x2160 a 30 fps mínimo, sin recorte o con recorte menor a 1.5x. Códec H.264/H.265. Sin límite de grabación de 29:59 min. 4. Fotografía: Captura en RAW + JPEG. Ráfaga mínima de 5 fps. 5. Año/Generación: Modelo lanzado entre 2024 y 2026. Tecnología vigente a 2026. 6. Streaming: Salida HDMI limpia sin overlays. Compatible con modo webcam USB/UVC para conexión directa a computador y transmisiones en vivo. 7. Pantalla: LCD articulada abatible 180° para auto-grabación. 8. Estabilización: Integrada en cuerpo o en lente. 9. Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, entrada para micrófono 3.5mm, salida para audífonos 3.5mm. con lente 16-50mm f/3.5-5.6 II	Unidad	1	$ 7.999.998	$ 7.999.998
2	OPTICA/LENTES: 1. Lente 1 - Kit Estándar: Zoom estándar incluido con la cámara. Rango focal equivalente 18-55mm. Apertura f/3.5-5.6 o más luminosa. Con estabilizador de imagen. 2. Lente 2 - Teleobjetivo: Zoom telefoto para eventos deportivos y planos lejanos. Rango focal equivalente 70-300mm o 55-250mm. Apertura f/4-5.6 o más luminosa. Con estabilizador de imagen obligatorio.	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

45	Cinta papel colores surtidos de 3 cm	Rollo	20	9.000	180.000
46	Cucharas plásticas x100	Paquete	4	9.000	36.000
47	Cartón paja	pliego	15	7.200	108.000
48	Cartón paja octavos	unidad	20	1.000	20.000
49	bolsa de aluminio grande, mediana y pequeña x100	unidad	3	12.000	36.000
50	Bolsa de papel de panadería, medianas y pequeñas	Paquete x100	3	15.000	45.000
51	Bolsa de papel de panadería grandes	Paquete x100	3	19.000	57.000
52	Marcadores permanentes punta delgada	unidad	20	2.500	50.000
53	canastas de mimbre para picnic	unidad	15	30.000	450.000
54	Limpia pipas	unidad	50	160	8.000
55	Palos de chuzo rustico en madera	Paquete	15	8.000	120.000
56	Tijeras grandes	Tijeras	5	11.000	55.000
57	Costales	unidad	10	4.000	40.000
58	Sacapuntas	Caja x24	2	14.400	28.800
59	Borradores	Caja x25	2	15.000	30.000
60	Lapicero negro	Caja x12	2	9.600	19.200
61	Cartón industrial pliego	unidad	15	9.000	135.000
62	Tarros salseros	unidad	6	3.000	18.000
63	Lienzos con bastidor para pintar 30cm x 30cm	unidad	5	24.000	120.000
64	Lienzos con bastidor para pintar 40cm x 50cm	unidad	5	32.000	160.000
65	Caballetes de madera mediano de mesa para pintar	unidad	3	110.000	330.000
66	Espátulas	unidad	1	11.000	11.000

1	Camara: 1. Tipo: Cámara digital de lentes intercambiables. Sin espejo o DSLR. 2. Sensor: APS-C o superior. Mínimo 24 megapíxeles efectivos. 3. Video: Grabación interna en 4K UHD 3840x2160 a 30 fps mínimo, sin recorte o con recorte menor a 1.5x. Códec H.264/H.265. Sin límite de grabación de 29:59 min. 4. Fotografía: Captura en RAW + JPEG. Ráfaga mínima de 5 fps. 5. Año/Generación: Modelo lanzado entre 2024 y 2026. Tecnología vigente a 2026. 6. Streaming: Salida HDMI limpia sin overlays. Compatible con modo webcam USB/UVC para conexión directa a computador y transmisiones en vivo. 7. Pantalla: LCD articulada abatible 180° para auto-grabación. 8. Estabilización: Integrada en cuerpo o en lente. 9. Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, entrada para micrófono 3.5mm, salida para audífonos 3.5mm. con lente 16-50mm f/3.5-5.6 II	Unidad	1	$ 7.999.998	$ 7.999.998
2	OPTICA/LENTES: 1. Lente 1 - Kit Estándar: Zoom estándar incluido con la cámara. Rango focal equivalente 18-55mm. Apertura f/3.5-5.6 o más luminosa. Con estabilizador de imagen. 2. Lente 2 - Teleobjetivo: Zoom telefoto para eventos deportivos y planos lejanos. Rango focal equivalente 70-300mm o 55-250mm. Apertura f/4-5.6 o más luminosa. Con estabilizador de imagen obligatorio.	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

88	Colbon en barra	unidad	5	4.000	20.000
89	Tabla de apoyo	unidad	10	10.000	100.000
90	Lápiz carboncillo	unidad	10	2.400	24.000
91	Lápiz sanguino	unidad	6	2.600	15.600
92	ALFILER CAJA X 50 GRS	unidad	5	2.800	14.000
93	Cinta doble cara	unidad	15	4.000	60.000
94	Acuarela x 18	unidad	1	36.000	36.000
95	Estuco plástico	kilo	8	17.000	136.000
96	Delantales plásticos para niños	unidad	10	13.000	130.000
97	Caja de guantes transparentes de latex	unidad	1	32.000	32.000
98	Cemento blanco	kilos	2	12.000	24.000
99	Perlas medianas blancas, doradas y plateadas	Metros	4	8.000	32.000
100	pegante sellador4 onz	tarros	2	70.000	140.000
101	Copitos largos de Algodón	100 unidades	2	14.000	28.000
102	Pegante 3D	tarros	5	9.000	45.000
103	Esponjas sintéticas para pintura	unidades	5	4.000	20.000
104	Resina gemelos A y B	tarros	2	36.000	72.000
105	Craquelador Country Base Agua	tarros 60ml	1	17.000	17.000
106	Brillo Barniz transparente	tarros 60ml	2	10.000	20.000
107	Disolvente de pintura	litro	1	19.000	19.000
108	Toallas pequeñas para secado de pinceles	unidades	15	5.000	75.000
109	atomizadores grandes	unidades	10	5.000	50.000

8	Caja de lapiceros x 12 color negro	caja	3	$ 13.200	$ 39.600
9	Caja de lapiceros x 12 color Rojo	caja	1	$ 13.200	$ 13.200
10	Caja de lapiceros x 12 color azul	caja	1	$ 13.200	$ 13.200
11	Opalina x 50 hojas Tamaño carta color blanco	Paquete	3	$ 26.000	$ 78.000
12	Toner de tinta impresora LaserJet 151A	Unidad	5	$ 230.000	$ 1.150.000
13	Remas de papel tamaño carta color blanco	Caja	2	$ 290.000	$ 580.000
14	Lapiz #2 12	caja	2	$ 13.200	$ 26.400
15	Caja de resaltadores colores variados	caja	1	$ 26.400	$ 26.400
16	Caja de marcador borrable colores x 12	caja	1	$ 33.600	$ 33.600
17	Caja de marcadores borrables color negro caja x 12	caja	2	$ 33.600	$ 67.200
18	Borrador tablero borrable	unidad	2	$ 4.000	$ 8.000
19	Caja de marcadores permanentes color negro caja x 12	caja	1	$ 28.800	$ 28.800
20	Ganchos de cosedora con recubrimiento galvanizado caja x 5000 ganchos	caja	5	$ 6.400	$ 32.000
21	Clips pequeños de colores caja x 100 unidades	caja	3	$ 2.400	$ 7.200
22	Clips grandes de colores caja x 100 unidades	Caja	3	$ 4.000	$ 12.000
23	Chinches colores surtidos caja x 100 unidades	Unidad	5	$ 2.200	$ 11.000
24	Cinta pegante gruesa de 48 mm x 100m	Unidad	3	$ 7.600	$ 22.800
25	Mini Nevera Congelador Superior Frost 83L Gris	Unidad	1	$ 1.999.800	$ 1.999.800
			VALOR		**$ 17.369.410**
			IVA		**$ 3.300.188**
			VALOR IVA INCLUIDO		**$ 20.669.598**

130	yute hilo para manualidades	unidad	2	17.000	34.000
131	yute rollo para manualidades	unidad	2	20.000	40.000
132	Gypsophila para manualidades Flores Secas Blanco manojo	unidad	3	70.000	210.000
133	kit de flores artificiales Gypshophila / Relleno-Peonías de Seda-Follaje de Eucalipto)	kit	3	45.000	135.000
				VALOR	$ 12.604.874
				IVA	$ 2.394.926
				VALOR IVA INCLUIDO	$ 14.999.800

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suministrar productos con calidad toda vez que el municipio hará devolución de los elementos que sean de mala calidad y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Realizar las entregas de los elementos en los lugares indicados por el supervisor del contrato, dentro del casco urbano o rural del municipio, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Administración Municipal.
- Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y en perfecto estado de funcionamiento, cuando corresponda.
- Hacer entrega del material en horario de oficina.
- Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en cada solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- Presentar junto con cada cuenta de cobro o factura los soportes de entrega debidamente firmados por el funcionario responsable de recibir los elementos.
- Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, garantizando su adecuada conservación durante el transporte y la entrega.
- Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los elementos
- Adjuntar a la cuenta de cobro la constancia de entrega del material que se entrega.
- Realizar un informe relacionando los elementos que entrega con evidencia fotográfica.
- Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
- Informar oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato.
- Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

EL CONTRATANTE

22	Tarro de pegante liquido de 250ml	unidad	15	6.600	99.000
23	Papel boom 70x100	Pliego	30	800	24.000
24	Ojos locos Gde	Paquete	5	11.000	55.000
25	Crayolas	Caja x12	15	3.000	45.000
26	Colores	Caja x10	15	10.000	150.000
27	Lápiz	Caja x12	8	9.600	76.800
28	Pintura acrílica grandes de 500cm3	unidad	15	16.000	240.000
29	Pinceles diferentes tamaños finos	paquete	5	24.000	120.000
30	Marcadores de colores punta delgada	Caja x12	8	30.000	240.000
31	Marcadores de colores gruesos	Unidad	15	2.400	36.000
32	Vinilos KILO 1000MG	Unidad	40	20.400	816.000
33	Pinceles cerdos delgadas	Paquete	5	9.000	45.000
34	Bisturí grande metálico	Unidad	5	8.000	40.000
35	Bisturí pequeño metálico	unidad	5	5.600	28.000
36	Papel craf	Rollo1 45.5 CM X 230 M	4	110.000	440.000
37	Block iris	Unidad	30	7.200	216.000
38	Tambor cabuya gruesor medio	Unidad	3	17.000	51.000
39	Pañitos húmedos	paquete x 100	5	9.000	45.000
40	Vasos desechables 7 onzas	Paquete X50	10	5.000	50.000
41	Octavos de cartulina blanca	paquetes	10	3.000	30.000
42	Octavos de cartulina Negro	paquetes	10	5.000	50.000
43	Octavos de cartulina colores	paquetes	10	3.200	32.000
44	Papel cometa (Amarillo-azul-rojo-blanco-verde)	Pliego	100	280	28.000

El pago se realizará dentro de los diez (10) siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** certificado de disponibilidad presupuestal 457 del 24 de julio de 2026. Programa 2.3.2.02.02 0091905049091199 23202208 mujeres que participan en estrategias de promoción de la participación social en salud por un valor de $ 25.914.200, 168 del 16 de enero de 2026 procesos de formación atendidas por un valor de $ 14.999.800, 455 del 24 de julio de 2026 2.3.2.02.02 0094102045091121 23462108 servicios de educación implementadas $ 22.020.200, 458 del 24 de julio de 2026 2.3.2.02.02 0094104008091199 23802112 programa de atención integral para personas mayores por un valor de $ 36.301.200 y 461 del 24 de julio de 2026 2.3.2.02.02 0091903020091122 23940101 por un valor de $ 20.669.595.

6. **LUGAR Y PLAZO:** El plazo estimado de ejecución será de veinte (20) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de San Jerónimo.

7. **GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Quiénes pueden participar:

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas naturales y/o jurídicas; los oferentes no podrán encontrarse incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° y 9º de la Ley 80 de 1993, así como las contempladas en el Decreto 1082 de 2015.

Si se trata de una persona natural, mediante la presentación del registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio y dentro de su objeto social esté el suministro de productos relacionados con el objeto contractual.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

67	Pinceles de esponja	unidad	15	5.000	75.000
68	Juegos de brochas para pintura cerdas suaves	set	15	15.000	225.000
69	Set de Pinceles Planos x 6 un	set	5	13.000	65.000
70	Juegos de pinceles redondos sintéticos cerdas suaves	set	5	17.000	85.000
71	Láminas grandes de madera para pintar en MDF para manualidades	Unidades	10	12.000	120.000
72	Figuras en yeso surtidas kit de arte para pintar	unidad	30	3.200	96.000
73	tabla de apoyo con pinza sujetador	unidad	40	11.000	440.000
74	Pintura perlada Dorado y plateado	unidad	4	5.800	23.200
75	Cinta raso 4cm de ancho Amarillo- Rojo- Fucsia- Rosado- Azul claro- Morado satinados	Unidades	10	24.000	240.000
76	caja de lápiz 6B para dibujo	Caja	1	24.000	24.000
77	Rodillos pequeños	unidad	5	7.000	35.000
78	Arcilla para manualidades (secado al aire)	kilos	20	6.000	120.000
79	Garrafa de tiner	unidad	1	18.000	18.000
80	Lija diferentes calibres	Paquete x10 Hojas	1	5.000	5.000
81	Opalina lisa tamaño carta, blanca	paquete x100	30	54.000	1.620.000
82	Bombas R9 colores surtidas	Paquete x50	15	9.000	135.000
83	Bombas R12 surtidas	Paquete x50	15	15.800	237.000
84	Pintas caritas surtidas	Unidad	40	1.400	56.000
85	Lápiz de ojo colores surtidos	Unidad	10	3.600	36.000
86	Papel fotográfico 180gr	Paquete x20	7	13.000	91.000
87	Cartilla mándalas pequeña para pintar	Unidad	40	5.600	224.000

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

110	Pegante universal (pegamento para servilletas)	tarros 4Onz.	1	11.000	11.000
111	Reglas medianas 30cm metálica	unidad	10	2.000	20.000
112	Regla grande de madera de 100 cm	unidad	1	13.000	13.000
113	Espátulas de pintura	unidad	2	10.000	20.000
114	Bordadores escarchados	Diferentes tonos 2onz. 1 tarro de cada uno	2	17.000	34.000
115	Extensión eléctrica x15mt	unidad	3	30.000	90.000
116	Multitoma eléctrico	unidad	3	30.000	90.000
117	Alambre galvanizado Nº 12	kilos	2	19.000	38.000
118	Espuma de medio centímetro	Metros	2	35.000	70.000
119	cargador con baterías recargables AAA	unidad	3	64.000	192.000
120	cargador con baterías recargables AA	unidad	3	64.000	192.000
121	Banderas de notas adhesivas, pestañas de índice de 7 colores, bandera de índice,	unidad	5	5.000	25.000
122	Notas Adhesivas Multicolor	unidad	6	2.500	15.000
123	Set de marcadores borrables + tintas recargables	unidad	10	17.000	170.000
124	Basurera Vaiven 53 lt	unidad	6	100.000	600.000
125	grapadora industrial	unidad	2	84.000	168.000
126	ganchos de grapadora industrial	unidad	2	7.000	14.000
127	caja de cauchos x100	unidad	2	4.000	8.000
128	chinches cabezas metálicas	unidad	15	2.400	36.000
129	veladoras pequeñas 7*6 (Velon 8x6)	unidad	51	9.000	459.000

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales
- Liquidar el contrato.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación a través de SECOP II.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
- Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un valor estimado de: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS **($ 119.904.998)** IVA INCLUIDO.

JUSTIFICACIÓN: El presupuesto oficial destinado para la celebración del presente contrato se determinó con fundamento en el análisis de precios del mercado, las cotizaciones obtenidas y el comportamiento histórico de contratos celebrados por la Administración Municipal con objeto similar, permitiendo establecer un valor acorde con las necesidades institucionales y con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

4. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará posterior a la entrega del material requerido y de la respectiva factura donde se detalle el suministro realizado, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor del contrato.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con vigencia no superior a un (01) mes a la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de San Jerónimo – Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de San Jerónimo.

- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y un (1) año más.

10.1.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

10.1.5 CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá anexar certificado que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

10.1.6. PERIODO MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN

Comercio, el documento debe ser legible y en original y en su objeto social esté el suministro de productos relacionados con el objeto contractual.

8. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME

Será susceptible de **limitación mypimes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia**, de acuerdo al umbral:

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

La acreditación de requisitos se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a MUNICIPIO de SAN JERÓNIMO con NIT Nº. 890.920.814-5., de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. **MUNICIPIO de SAN JERÓNIMO** con **NIT Nº. 890.920.814-5,** se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en LA ALCALDÍA DE SAN JERÓNIMO.

10.1.11. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

10.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

10.1.13. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

10.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

10.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo descrito en los acápites precedentes y con base en las especificaciones técnicas y el objeto a contratar que se trata de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, el presente proceso de contratación debe ser adjudicado mediante una Selección abreviada mediante Subasta Inversa, según el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Decreto 1860 de 2021

31201500	Cinta adhesiva
44121707	Lápices de colores
11111800	Arcillas
27112006	Guadañas
45121500	Cámaras
50201700	Café y té
50161500	Azucares naturales o productos endulzantes
52121602	servilletas
47121701	Bolsa de basura
44121716	Resaltadores
44121804	Borradores
31211508	pinturas acrílicas
44121904	repuesto de tinta
14111519	papeles cartulina
60122200	materiales para acabados
60121226	Pinceles para acuarela
46181504	Guantes de protección
52121700	Toallas
42142600	Jeringas y accesorios
42311511	Vendajes de gasa
11101506	tiza

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES Y EVALUACIÓN. SE CONSIDERARA HABIL O NO HABIL EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON:

10.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO:

10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo **"Carta de Presentación de la Propuesta"** (ANEXO) y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

10.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o una sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del proceso. La expedición de dicho certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y con el código de verificación vigente.

10.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera **con corte a 31 de diciembre de 2025**, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Municipio de San Jerónimo si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente: **≥ 10**
Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total: **≤ 0.32**
Razón de Cobertura de Interés = utilidad operacional / gastos de intereses: **≥ 8**

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculara según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

El período mínimo de constitución para las personas jurídicas es de quince (15) años de antelación al cierre de la presente de selección.

En el caso de uniones temporales o consorcios, al menos uno debe cumplir con el anterior periodo.

10.1.7. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

La vigencia y duración del proponente para el caso de la persona jurídica, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, será como mínimo de un (1) año más del plazo del contrato.

10.1.8 APODERADO

El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación.

10.1.9 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo. Adicionalmente deberá anexar la planilla de pago de aportes de sus empleados.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

10.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **MUNICIPIO de SAN JERÓNIMO** con **NIT Nº. 890.920.814-5.**, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

10.2.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP, **con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio): **≥ 0.50**
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total): **≥ 0.40**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculará según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

El Municipio de San Jerónimo, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La expedición de dicho certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y con el código de verificación vigente.

Su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser así.

CODIGO UNSPSC	DESCRICION
60121300	Productos de corte de manualidades y arte
60121228	Pinceles de utilidad
60122500	Manualidades de papel y papel artesanal
11151700	Hilos
12352310	Siliconas
53141605	Agujas para costura
53141505	Botones
44121618	Tijeras
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

26111702	pilas alcalinas
44121701	Bolígrafos
45121700	Equipo de procesamiento fotográfico
52141501	Nevera para uso domestico

Nota: En todo caso, se atenderán las reglas contenidas en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, referente a la clasificación general de bienes y servicios.

10.1.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

10.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

10.1.18. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ y adjuntarlo en su propuesta.

10.1.19. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

10.2. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN SE CONSIDERA ADMISIBLE SI CUMPLE CON:

10.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.
Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–1.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

Nota 2: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se

[1] Concepto C – 028 de 2024

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–2.

10.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima: El oferente deberá certificar mediante mínimo cinco (5) contratos o certificados de experiencia emitidos y firmado por el representante legal de la empresa certificadora o supervisor del contrato los cuales deben contener cada uno:

OBJETO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
PLAZO DEL CONTRATO
CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La suma de los certificados deberá dar como mínimo dos veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV y al menos uno de esos certificados deben ser con una entidad del estado del orden Municipal.

Se acepta que los otros certificados sean con persona natural o jurídica de derecho privado y /o con entidad pública.

No se aceptarán como experiencia minuta de contratos, certificados de experiencia sin firma original, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo.

Cada uno de los certificados de experiencia aportados deben de estar registrados en el RUP en al menos 10 códigos UNSPSC de este proceso.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

[2] Concepto C – 028 de 2024

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociacion mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el proponente individual o plural que cuente con personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

10.4 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, mediante la suscripción de una certificación firmada por el representante legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en el caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

Deberá acarrear con los gastos que se deriven para la entrega de los suministros.

Nota 1: Debe de aportar certificación y ficha técnica suscrita por la persona natural o representante legal con cada uno de los ítems requeridos.

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Jerónimo utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de San Jerónimo utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

12. ADJUDICACIÓN CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo No. 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se procederá a adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

1	Fuerza mayor Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que haga más gravosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Que se haga más gravosa la situación al contratista o que la entidad se vea afectada por la entrega extemporánea del material.	La Naturaleza o un tercero	Baja	Menor	No aplica	Inapropiado	Baja
2	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	La Nación o los Municipios Departamentos y Distritos	Baja	Menor	No aplica	Inapropiado	Bajo
3	Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,decretos,resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos de los productos	Aumento en los costos del contrato.	La Nación	Baja	Menor	Cláusulas establecidas en el contrato	Apropiado	Bajo
4	Legal	Cuando el prestador del servicio hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Aumento en los costos del contrato para el contratista	El Contratista	Baja	Menor	Con las condiciones del pliego, las cláusulas del contrato, el control de ejecución y con la figura de precios	Apropiado	Bajo

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, cuyo beneficiario debe ser el Municipio de San Jerónimo.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

15. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DELIBRE COMERCIO.

El Municipio de San Jerónimo, Antioquia, de conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente -versión (M-MACPC-06), ha determinado la aplicabilidad de los diferentes Acuerdos Comerciales existentes en Colombia mediante la aplicación de las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Con base en las mencionadas reglas y el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables en los procesos de contratación en el nivel municipal, de conformidad con los parámetros establecidos por

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

							artificialmente bajos		
5	Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la Entidad	El Contratista	Baja	Menor	A través del control de ejecución y de la aplicación de las cláusulas del contrato	Apropiado	Bajo
6	Riesgo de Operación	La entrega del suministro o servicio de manera tardía originando fallas en la prestación del servicio	No se satisfizo la necesidad de la entidad teniendo ésta que entrar a solventar dicha situación aplicando planes de contingencias	El Contratista.	Baja	Menor	Las Cláusulas establecidas en el contrato	Apropiado	Bajo

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía puede ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

Colombia Compra Eficiente, esto es: (i) Entidades Estatales Obligadas; (ii) valores y (iii) excepciones, se exponen cuáles son los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	SÍ	NO	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		SÍ	NO	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SÍ	NO	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SÍ	NO	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	NO	-	-
	Guatemala	SÍ	SÍ	-	SÍ
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SÍ	NO	-	-
Comunidad Andina		SÍ	SÍ		SI

En síntesis, el presente proceso contractual estaría sujeto a los Acuerdos Comerciales con Guatemala y a la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones –CAN. Salvo que la convocatoria sea limitada a MYPIMES, caso en el cual no estaría cubierta por Acuerdos Comerciales en virtud de la Excepción 14 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

16. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente proceso de contratación será ejercida por la Secretaria de Salud y Protección Social y la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

17. PUBLICACIÓN:

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que, a criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

MATRIZ DE RIESGOS										
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO										
TIPO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA										
TIPICACIÓN DEL RIESGO					ESTIMACIÓN DEL RIESGO					
No.	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES		ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO CON CONTROLES EXISTENTES			
					PROBABILIDAD	IMPACTO	ADMINISTRACIÓN	CALIFICACION DEL CONTROL	RIESGO INHERENTE Y RESIDUAL	

Con el fin, de aplicar los principios de selección objetiva del Contratista, transparencia y publicidad, el presente estudio de conveniencia y oportunidad será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

18. IMPUESTOS DE LEY. El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

19. IMPUESTOS MUNICIPALES. Por medio de acuerdo Municipal, la administración de San Jerónimo contempla el pago previo para la legalización del contrato, el impuesto de estampillas equivalente al 9.5% de estampillas pro Adulto Mayor (4%), Pro Hospital (1%), Rete-ICA (1%), Procultura (2%) y Taza Pro deporte (1,5%)

ANEXOS

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- Estudio de Previo
- Análisis del Sector
- Ficha Técnica

LAURA MARCELA GONZALEZ LOPEZ
Secretaria de Salud y Protección Social